

DOCUMENTO ADICIONAL INFORMATIVO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTES LABORALES DE LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE RADIO TELEVISIÓN MADRID SA, PROCEDIMIENTO 2023-0574-SGG

- A. El listado de personal proporcionado por la empresa ALAGO y que forma parte del Pliego Jurídico como Anexo XII es la base para los cálculos de la memoria económica, no siendo los costes laborales de esta última un listado de subrogación complementario o suplementario del mencionado Anexo XII.
- B. El listado de subrogación incluye a 27 empleados, 23 operarios dedicados a la realización del servicio y 4 adicionales que estén en situación de baja IT.
- C. Esos cuatro empleados en situación de IT tienen una antigüedad del puesto superior a los cuatro meses.
- D. A los efectos del cálculo del importe de costes laborales reflejado en la Memoria Económica se ha tenido en consideración lo siguiente:
1. El coste empresarial es un 34,08% para la totalidad de los operarios, independientemente de la situación individual que pudiera existir.
 2. Se han considerado 23 operarios para dar cobertura al servicio requerido en el punto 5 del Pliego Técnico, (PPT), de acuerdo a las necesidades horarias de cada puesto y día, por lo que se han extraído cuatro trabajadores sustitutos de otros en situación IT, manteniendo los costes de los trabajadores sustituidos al ser sus emolumentos superiores debido al plus de antigüedad.
 3. Los 23 operarios son los necesarios para la cobertura del servicio, durante los doce meses del año. En consecuencia, está incluido el coste de vacaciones, pagas extraordinarias etc.
 4. Adicionalmente, se contempla la cantidad de 5.271,27€ en concepto de absentismo sustituciones, etc, que corresponde al 1,08% del coste salarial del personal afecto al servicio.
- E. La diferencia entre el número de operarios existente entre la memoria económica, (23) y el PPT, (22), deriva de la existencia de un trabajador excluido en situación AGOTAMIENTO IT CON RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO cuyos costes, por prudencia, se han incorporado en los cálculos económicos.

Adicionalmente, existen diversos tipos de jornada por lo que se han considerado los siguientes factores:



- 37,3 hs semanales para trabajadores con parte de horario nocturno.
- 39 hs semanales para trabajadores con horario diurno.
- 14 hs semanales para trabajadores en sábados y domingo.
- 5 hs semanales para el trabajador en festivos.

Se han estimado 39.403 horas anuales para cubrir el servicio del PPT con una jornada anual por operario de 1.694,50 horas (promedio diurnas y nocturnas según convenio para jornadas completas con cinco días de trabajo a la semana). El resultado de dividir ambos parámetros refleja los 23 trabajadores de la memoria económica.

Pozuelo de Alarcón, 1 de marzo de 2024.

Fdo. Manuel Rebollo Moreno.
Responsable de Gestión Económica.